



**VISTO:**

El Expediente N° 2166/16, iniciado por los Representantes Legales del Instituto Privado "San Juan Nepomuceno" de Emilio V. Bunge, solicitando un subsidio destinado solventar gastos de funcionamiento;

**CONSIDERANDO:**

Que por Expediente N° 2166/16 Alcance 1, agregado al principal como foja 2, dicha entidad eleva copia de la solicitud de pago a docentes provisorios con licencia, formulada a la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada (DIPREGREP).

Que el Instituto se encuentra incorporado a la enseñanza oficial y es el único efector educativo que brinda el servicio de educación secundaria en la localidad de Emilio V. Bunge.

Que si bien se trata de un colegio de gestión privada, por ser la única oferta educativa, no cobra arancel sino que solicita una mínima colaboración voluntaria que no alcanza a cubrir todos los gastos que irroga su funcionamiento, de acuerdo a los lineamientos indispensables.

Que resulta necesario colaborar, sostener y propender a establecer condiciones de equidad, calidad y eficacia en la formación de los educandos.

Que frente a esta situación se suscribió con el Instituto San Juan Nepomuceno de Emilio V. Bunge un Contrato de Colaboración, tendiente a solventar gastos de funcionamiento, por el término de nueve (9) meses, siguiendo los plazos del ciclo lectivo, desde el mes de abril hasta diciembre de 2016.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para que convalide el instrumento señalado.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA N° 5697**

**ARTÍCULO 1°:** Convalídese el Contrato de Colaboración suscripto con el Instituto Privado "San Juan Nepomuceno" de Emilio V. Bunge, tendiente a solventar gastos de funcionamiento del ciclo lectivo 2016, constituido entre los meses de abril a diciembre de 2016 inclusive, el cual como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTITRES DIAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.**

**RAFAEL GOMEZ**  
Secretario H.C.D.



**JUAN JOSE TOMASELLI**  
Presidente H.C.D.